



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : RENETH BERNAL  
Demandado : MARIA DENY ROJAS SALAZAR  
Radicado : 2022-00131

En atención a la constancia secretarial de fecha 4 de agosto de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **MARIA DENY ROJAS SALAZAR** y de **LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, al abogado **JUAN DAVID PERDOMO CASTIBLANCO**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [jdperdomo82@gmail.com](mailto:jdperdomo82@gmail.com) y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**